



CHÁVEZ & RIVERA

ADUANAS ~ PROPIEDAD INTELECTUAL
Abogados y Consejeros Legales

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

José Leonardo Chávez Rivera, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0602893331, de profesión Abogado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en calidad de Procurador Judicial del señor **Clemente Enrique Moncada López**, y amparado en el artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la República, ante ustedes comedidamente comparezco con la siguiente **PETICIÓN**:

ANTECEDENTES

El 21 de abril de 2021, la señora Veronica Noemy Hurtado Vélez, presenta la Acción de Protección No. **09318-2021-00484**, en contra del señor Clemente Enrique Moncada López y el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Yaguachi, misma que recayó en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

El 03 de mayo de 2021, la señora Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, califica la Acción de Protección y dispone que se lleve a cabo la audiencia para el día 25 de mayo de 2021, a las 11h00.

El 29 de noviembre de 2021, la señora Jueza emite la sentencia concediéndola a favor de la señora Verónica Hurtado Vélez, actora en la causa.

Cabe señalar señores Jueces que hasta la fecha en que fue emitida la sentencia dentro de la mencionada Acción de Protección, mi representado jamás fue citado en legal y debida forma, por lo que dicha resolución llegó a nuestro conocimiento a finales del mes de diciembre de 2021.

Es por esto que el 30 de diciembre de 2021, el señor Enrique Moncada, presentó Acción extraordinaria de Protección Constitucional, en contra de la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2021, emitida por la señora Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yaguachi, de la Provincia del Guayas, dentro de la Acción de Protección No. 09318-2021-00484.

-1-
MMS



CHÁVEZ & RIVERA

ADUANAS ~ PROPIEDAD INTELECTUAL
Abogados y Consejeros Legales

-2-
do

En atención a la Acción Extraordinaria de Protección peticionada por el señor Enrique Moncada, mediante auto de 21 de febrero de 2022, la señora Jueza dispone remitir el expediente completo a la Corte Constitucional.

Sin embargo, con fecha 07 de marzo de 2022, la mencionada Juez, revocó el auto emitido el 21 de febrero de 2022, en el que se disponía remitir el proceso a la Corte Constitucional del Ecuador, por cuanto aduce fue presentada fuera de término establecido por la ley, en claro desconocimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Substanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.

PETICIÓN CONCRETA

Por lo mencionado anteriormente y amparado en el artículo 66 numeral 23 de la Constitución de la Republica, en concordancia con el artículo 46 del Reglamento de Substanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, solicito señores Jueces, se acepte la presentación directa de la presente demanda de Acción Extraordinaria de Protección, Constitucional y en consecuencia se le admita al trámite respectivo en virtud de la negativa de la Jueza de instancia quien revocó el Auto donde concedía remitir el proceso a la Corte Constitucional.

Lo solicitado tiene relevancia en función de la Garantía de Tutela Judicial Efectiva, por cuanto la actuación de la señora Juez, me ha dejado sin posibilidad de acceder a la justicia.

Así mismo le solicito que envíe la queja respectiva al Consejo de la Judicatura a fin de las sanciones disciplinarias que correspondan en contra de la Juez de la causa, la señora Piedad Jacqueline Villacis Peña, Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yaguachi.

ANEXOS

Con la siguiente petición agrego además los siguientes documentos:

1.- Acción extraordinaria de Protección Constitucional, ingresada con fecha 30 de diciembre de 2021, misma que se presentó impugnando la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2021, emitida por la señora Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yaguachi, de la Provincia del Guayas, dentro de la Acción de Protección No. 09318-2021-00484.



CHÁVEZ & RIVERA

ADUANAS ~ PROPIEDAD INTELECTUAL
Abogados y Consejeros Legales

2.- Acta de recepción de escrito ingresado el día jueves 30 de diciembre de 2021 a las 11:45, dentro del proceso No. 09318-2021-00484 de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

3.- Auto de 21 de febrero del 2022, en donde se concede dar trámite a la Acción Extraordinaria de Protección Constitucional.

4.- Auto de fecha 07 de marzo de 2022, emitida por la señora Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón San Jacinto de Yaguachi, de la Provincia del Guayas, dentro de la Acción de Protección No. 09318-2021-00484, en la cual revoca el Auto de 21 de febrero del 2022, por cuanto aduce que la Acción Extraordinaria de Protección, fue presentada fuera de término.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en el casillero virtual No. 0602893331 y en los casilleros electrónicos jlchavezr@gmail.com boletas4638@gmail.com

Firmo en la calidad invocada.

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
09 MAR 2022

Recibido el día de hoy... a las... 13:01

Por... R.M. [Firma]

Anexos... 014 [Firma]

FIRMA RESPONSABLE

Ab. José Chávez Rivera
Mat. Prof. 10072 C.A.P.

-3-
725